



CONVOCATORIA

2026 **12 AÑOS** DE EDAD  
EN ADELANTE

**CREADORES  
ESCÉNICOS**

## SECRETARÍA DE CULTURA

### PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

## SISTEMA DE APOYOS A LA CREACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES

### CREADORES ESCÉNICOS

### EMISIÓN 2026

## ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. REQUISITOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES/GLOSARIO
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

## CREADORES ESCÉNICOS

### EMISIÓN 2026

#### I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Con la finalidad de estimular el desarrollo de las artes escénicas de México a través del estímulo a sus **intérpretes**, la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través de la Dirección General del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC), convoca a los interesados en realizar un proyecto individual específico de trabajo, en alguno de los siguientes ejes:

1. Formación, perfeccionamiento y crecimiento profesional
2. Interpretación de obra
3. Participación en funciones, temporadas o giras
4. Transmisión del conocimiento artístico y habilidades técnicas

#### CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Se ofrecerán hasta **110 estímulos económicos** en las siguientes categorías:

- Creador escénico en formación
- Creador escénico A
- Creador escénico B
- Creador escénico con trayectoria

#### DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES
<b>Artes circenses</b>	Acróbatas Actos aéreos Arte de la magia Arte del payaso Contorsionistas Equilibristas Malabaristas
<b>Danza</b>	Bailarinas y bailarines de danza clásica Bailarinas y bailarines de danza contemporánea Bailarinas y bailarines de danza folclórica, étnica o tradicional, entre otras
<b>Interdisciplina</b>	Creadores escénicos que conceptualicen, creen y desarrollen una propuesta escénica en la que se <b>fusionen</b> diversas disciplinas artísticas y/u otras áreas del conocimiento.
<b>Música</b>	Cantantes Directoras y directores de orquesta, coros y otros ensambles <sup>2</sup> Instrumentistas
<b>Teatro</b>	Actrices y actores de cabaret Actrices y actores de cine y/o medios audiovisuales Actrices y actores de teatro Actrices y actores de teatro de títeres y/o máscaras Narradoras y narradores orales

<sup>1</sup> Se entenderá por fusión al resultado escénico en el que las distintas disciplinas pierden su especificidad, no pudiendo existir en él unas sin las otras.

<sup>2</sup> Esta especialidad no aplica para la categoría Creador escénico en formación.

## MONTOS Y DURACIÓN DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

- \$10,296.00 (diez mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) mensuales por un año para la categoría Creador escénico en formación
- \$10,868.00 (diez mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensuales por un año para la categoría Creador escénico A
- \$11,440.00 (once mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) mensuales por un año para la categoría Creador escénico B
- \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por tres años para la categoría Creador escénico con trayectoria

## LAS PERSONAS SOLICITANTES, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- I.1** Ser de nacionalidad mexicana y para el caso de personas extranjeras, acreditar su legal estancia en el país en calidad de residente permanente. En este último caso, los aspirantes no podrán participar en la categoría Creador escénico en formación.

Los aspirantes extranjeros deberán comprobar su trayectoria artística en México, de acuerdo con la categoría en la que participen:

- Creador escénico A: por un mínimo de 2 o 3, dependiendo la disciplina
- Creador escénico B: por un mínimo de 8 años
- Creador escénico con trayectoria: por un mínimo de 15 años

- I.2** Contar al **27 de febrero de 2026** con la edad solicitada en el rango establecido por categoría, disciplina y especialidad, de acuerdo con lo siguiente:

CATEGORÍA	DISCIPLINA	RANGO DE EDAD POR ESPECIALIDAD
CREADOR ESCÉNICO EN FORMACIÓN	Artes circenses	A partir de 12 y hasta 22 años cumplidos al cierre de la convocatoria en todas sus especialidades
	Danza	
	Interdisciplina	Entre 18 y 28 años
	Música	Instrumentistas: A partir de 12 y hasta 22 años cumplidos al cierre de la convocatoria
		Cantantes: entre 18 y 22 años
	Teatro	Actrices y actores de cine y/o medios audiovisuales: entre 18 y 22 años
		Actrices y actores de teatro: entre 18 y 22 años
		Actrices y actores de teatro de títeres y/o máscaras: entre 18 y 22 años
		Actrices y actores de cabaret: entre 18 y 28 años
		Narradoras y narradores orales: entre 18 y 28 años

CATEGORÍA	DISCIPLINA	RANGO DE EDAD POR ESPECIALIDAD	
CREADOR ESCÉNICO A Y B	<b>Artes circenses</b>	A partir de 23 años, para todas las disciplinas en todas las especialidades	
	<b>Danza</b>		
	<b>Interdisciplina</b>		
	<b>Música</b>	Instrumentistas: a partir de 23 años	
		Cantantes: a partir de 23 años	
		Directoras y directores de orquesta, coros y otros ensambles: a partir de 25 años	
	<b>Teatro</b>	Actrices y actores de cine y/o medios audiovisuales: a partir de 23 años	
		Actrices y actores de teatro: a partir de 23 años	
		Actrices y actores de teatro de títeres y/o máscaras: a partir de 23 años	
		Actrices y actores de cabaret: a partir de 25 años	
		Narradoras y narradores orales: a partir de 25 años	
	CREADOR ESCÉNICO CON TRAYECTORIA	<b>Artes circenses</b>	A partir de 30 años, para todas las disciplinas en todas las especialidades
		<b>Danza</b>	
<b>Interdisciplina</b>			
<b>Música</b>			
<b>Teatro</b>		Actrices y actores de cine y/o medios audiovisuales: a partir de 30 años	
		Actrices y actores de teatro: a partir de 30 años	
		Actrices y actores de teatro de títeres y/o máscaras: a partir de 30 años	
		Actrices y actores de cabaret: a partir de 35 años	
		Narradoras y narradores orales: a partir de 35 años	

- I.3** Contar al **27 de febrero de 2026** con la trayectoria profesional o académica comprobable, relacionada con la categoría, disciplina y especialidad en la que se postula, de acuerdo con lo siguiente:

CATEGORÍA	DISCIPLINA	TRAYECTORIA PROFESIONAL O ACADÉMICA
CREADOR ESCÉNICO EN FORMACIÓN	Artes circenses	Hasta 5 años de estudios o su equivalente, para todas las especialidades
	Interdisciplina	
	Música	
	Teatro	
	Danza	De 3 hasta 5 años de estudios o su equivalente, para todas las especialidades
CREADOR ESCÉNICO A	Artes circenses	De 3 hasta 7 años de trayectoria profesional como intérprete, para todas las especialidades
	Interdisciplina	
	Música	
	Teatro	
	Danza	De 2 hasta 7 años de trayectoria profesional como intérprete, para todas las especialidades
CREADOR ESCÉNICO B	Artes circenses	De 8 hasta 14 años de trayectoria profesional como intérprete, para todas las especialidades
	Danza	
	Interdisciplina	
	Música	
	Teatro	
CREADOR ESCÉNICO CON TRAYECTORIA	Artes circenses	Al menos 15 años de trayectoria profesional como intérprete, para todas las especialidades
	Danza	
	Interdisciplina	
	Música	
	Teatro	

- I.4** Presentar un proyecto individual específico de trabajo, a desarrollar durante tres años para la categoría Creador escénico con trayectoria y por un año para el resto de las categorías.

El proyecto deberá considerar uno o más de los siguientes ejes:

- 1. Formación, perfeccionamiento y crecimiento profesional.** Proyecto en el que se contemple su formación artística o perfeccionamiento profesional, a través de talleres, seminarios, cursos, entre otros, ya sea en México o en el extranjero (**véase numeral III.4**). Es obligatorio que este eje sea incluido en el proyecto propuesto por los aspirantes de la categoría Creador escénico en formación.
- 2. Interpretación de obra.** Proyecto que contemple interpretación de una obra, coreografía, número unipersonal, pieza escénica o performance, entre otros, durante la vigencia del estímulo y la promoción de sus obras en las distintas esferas culturales nacionales e internacionales, destacando esta labor como parte de su proyección curricular.

En el caso de Interdisciplina, se deberá presentar un proyecto de trabajo individual que conceptualice, cree y desarrolle una propuesta escénica en la que se fusionen diversas disciplinas artísticas y/u otras áreas del conocimiento.

- 3. Participación en funciones, temporadas o giras.** Proyecto cuya finalidad sea prepararse y participar como intérprete en una o distintas obras, funciones, temporadas y giras nacionales y/o internacionales, entre otros, durante la vigencia del estímulo.
- 4. Transmisión del conocimiento artístico y habilidades técnicas.** Proyecto de trabajo que se enfoque en la divulgación de conocimiento a nuevas generaciones de artistas escénicos para su formación y desarrollo de habilidades técnicas.

**Los proyectos podrán contemplar la investigación y/o creación en cualquiera de las disciplinas escénicas mencionadas, siempre y cuando no sea el objetivo central y final de estos.**

- I.5** Aceptar los términos de la presente convocatoria en la plataforma **Foncaenlinea** ([foncaenlinea.cultura.gob.mx](http://foncaenlinea.cultura.gob.mx)).
- I.6** Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria. Es muy importante que el llenado de la solicitud se realice cuidadosamente en cada apartado, ya que la información que se ingrese no podrá modificarse posteriormente.

## PROCESO DE REGISTRO

- I.7** Para participar en la presente convocatoria, el aspirante deberá cumplir con cada uno de los pasos que a continuación se indican:

**Primero:** Iniciar sesión con **LlaveMX** en la plataforma **Foncaenlinea** ([foncaenlinea.cultura.gob.mx](http://foncaenlinea.cultura.gob.mx)). Es indispensable contar con una cuenta **LlaveMX**.

**Segundo:** En **Foncaenlinea** ([foncaenlinea.cultura.gob.mx](http://foncaenlinea.cultura.gob.mx)), llenar el formato Creadores Escénicos (CE) o formulario en línea, el cual comprende entre otros datos los siguientes:

- Título del proyecto<sup>3</sup>
- Eje o ejes a los que corresponda
- Descripción
- Justificación del proyecto
- Objetivos

<sup>3</sup> El título del proyecto podrá hacerse público cuando exista una solicitud de acceso a información pública, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

- Desarrollo del proyecto
- Metas del proyecto
- Eje temático del proyecto
- Público al que está dirigido
- Calendarización de actividades

**Cuando el aspirante concluya el registro del Proyecto, activando la opción “Continuar”, no podrá modificar los datos capturados.**

**Tercero:** Cargar en **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la convocatoria. Al registrar su postulación, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en la convocatoria.

Todos los documentos requeridos deberán cargarse en formato PDF o JPG, con excepción de aquellos que se soliciten expresamente en formatos distintos.

**Cuarto:** Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, el aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos -independientemente de que la convocatoria continúe abierta- y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar la postulación en **Foncaenlinea**, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

**Quinto:** Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos”. Éste podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

**El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:**

- “Carga de archivos completa”.** Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro y estará sujeta a la revisión administrativa conforme a la presente convocatoria.
- “Plazo de prevención”.** Indica que la postulación carece de algunos archivos obligatorios, por lo que se registró incompleta, señalando lo faltante, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso.

Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención y activando la acción correspondiente (Finalizar), el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”.

El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, pero no su contenido, por lo que la persona postulante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos correctos.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, el SACPC procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

**1.8** El sistema generará el aviso de **“Plazo de prevención”** únicamente cuando el aspirante llene el Formato de solicitud completo, y haya cargado satisfactoriamente, el siguiente documento obligatorio:

- Identificación oficial vigente con fotografía.

**Se recomienda dar prioridad a este documento, una vez iniciado el proceso de carga de archivos.**

- I.9** La clave de participación y el aviso de “Carga de archivos completa”, indicarán que la postulación será considerada en la “Primera Fase: Administrativa” de los Procedimientos de Evaluación y Selección del SACPC.
- I.10** Es responsabilidad de la persona postulante revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario de **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos”.

## PERIODO DE REGISTRO

- I.11** El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
27 de febrero de 2026	15 de abril de 2026

- I.12** El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15:00 h (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes, ni la carga de archivos que no cuenten con un plazo de prevención, después del día y la hora señalados.
- I.13** Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en los **numerales I.11 y I.12** de esta convocatoria.
- I.14** Las personas postulantes solamente podrán contar con el plazo de prevención que otorga automáticamente la plataforma **Foncaenlinea**, de conformidad con el **numeral I.8** de la convocatoria.
- I.15** Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el **25 de marzo de 2026**, vía telefónica al 55 4155 0730, extensiones 7056 y 7020, para recibir orientación sobre el proceso.
- I.16** **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**
- I.17** Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026**, disponible en: [sistemadecreacion.cultura.gob.mx/marconormativo](http://sistemadecreacion.cultura.gob.mx/marconormativo)
- I.18** El SACPC no asume responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en la convocatoria o que para su lectura requieran de suites o programas informáticos especiales, y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.19** Para obtener más información o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono 55 4155 0730, extensiones 7056, 7020 y 7037 o enviar un correo electrónico a: [convocatoriace@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriace@cultura.gob.mx)
- El horario de atención al público es de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.
- I.20** Al registrar su solicitud en línea, cada persona postulante acepta participar conforme a los lineamientos establecidos en esta convocatoria.
- I.21** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el SACPC, quien podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados.

## II. REQUISITOS

**II.1** Para participar en la convocatoria se deberá cumplir con lo siguiente:

1. **Llenar formato Creadores Escénicos (CE)** o formulario en línea
2. **Identificación oficial vigente con fotografía**, anverso y reverso (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional). Para el caso de extranjeros tarjeta de residente permanente en México. Si el postulante es niña, niño o adolescente la identificación oficial vigente con fotografía será del padre, madre o tutor legal.
3. **Expediente que da sustento a la solicitud:**
  - a) **Proyecto:** son los documentos que se relacionan con el proyecto presentado, sustentando su viabilidad y pertinencia durante el periodo del estímulo.
  - b) **Probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria académica o profesional del aspirante, de acuerdo con la categoría en la que se registre.
  - c) **Anexos:** son los documentos que muestran claramente las competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales del aspirante. Varía de acuerdo con la categoría, disciplina y especialidad en la que se registren.

**Para el caso de niñas, niños y adolescentes**

4. **Carta de autorización del padre, madre o tutor legal**
5. **Acta de nacimiento**

**II.2** Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

**II.3** Los aspirantes deberán cargar en **Foncaenlínea** los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CARTA DE RESPALDO, entre otros.

## DOCUMENTOS PERSONALES

**II.4** **Obligatorios para todas las categorías, disciplinas y especialidades.**

- **Identificación oficial vigente con fotografía**, si el postulante es niña, niño o adolescente la identificación oficial vigente con fotografía será del padre, madre o tutor legal (credencial para votar, pasaporte —anverso y reverso—; en el caso de las cédulas profesionales, únicamente serán aceptadas aquellas que cuenten con fotografía).

**Los aspirantes que sean menores de edad deberán anexar:**

- **Carta de autorización del padre, madre o tutor legal**  
Carta con fecha actual y firma autógrafa del padre, madre o tutor legal, en la cual se autorice su participación en esta convocatoria. Si el menor está representado por su tutor legal tendrá que anexar **el documento legal que lo acredite.**
- **Acta de nacimiento**

**Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.**

## EXPEDIENTE QUE DA SUSTENTO A LA SOLICITUD

### PROYECTO

#### II.5 Obligatorios para todas las categorías, disciplinas y especialidades.

Cuando el aspirante haya concluido el llenado del Formato de solicitud completo, en el módulo de **Foncaenlinea** aparecerá una pestaña denominada Documentos del Proyecto, la cual corresponde al siguiente apartado:

- Carta de respaldo al proyecto emitidas por terceros, que sustenten su viabilidad y correspondan al periodo de su desarrollo. Deben indicar nombre de los espacios de realización de las actividades artísticas, especificando la(s) fecha(s) -al menos el mes-, cantidad y actividad a efectuar en cada sede. Esta(s) carta(s) deberá(n) presentarse en hoja membretada, si es el caso, con firma autógrafa sobre el documento impreso de la persona que las expida, en un solo archivo.

**En ninguna circunstancia se aceptarán cartas de recomendación. Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.**

### PROBATORIOS

- II.6** Los aspirantes deberán cargar la documentación que respalde cada año de trayectoria académica o profesional como intérprete, requerida en la categoría, disciplina y especialidad en la que se registren, de acuerdo con lo siguiente:

#### OBLIGATORIOS PARA CREADOR ESCÉNICO EN FORMACIÓN

- **Académicos:** constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de presentaciones escolares en los que se mencione al aspirante. Deberán incluir al menos un documento por cada año que se requiera comprobar, resaltando con color su nombre y la fecha de expedición, asimismo deberán estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.

#### OPCIONALES

- **Trayectoria profesional:** programas de mano, carteles, notas periodísticas o carpetas de prensa en los que se mencione al aspirante como intérprete. Deberán incluir al menos un documento por cada año que se desee comprobar, resaltando con color su nombre y la fecha de expedición, asimismo deberán estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.

#### OBLIGATORIOS PARA CREADOR ESCÉNICO A Y CREADOR ESCÉNICO B

- **Trayectoria profesional:** programas de mano, carteles, notas periodísticas o carpetas de prensa en los que se mencione al aspirante como **intérprete**. Deberán incluir al menos un documento por cada año que se requiera comprobar de acuerdo con la categoría de participación en la que se registró, resaltando con color su nombre y la fecha de expedición, asimismo deberán estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.

#### OPCIONALES

- **Académicos:** constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de presentaciones escolares en los que se mencione al aspirante. Deberán incluir al menos un documento por cada año que se desee comprobar, resaltando con color su nombre y la fecha de expedición, asimismo deberán estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.
- **Críticas nacionales o internacionales:** deberán resaltar con color el nombre del aspirante como intérprete, la fecha de publicación y estar ordenadas cronológicamente en un solo archivo. En el caso de que la crítica se refiera a un montaje realizado por un grupo, mencionar su nombre y el papel desempeñado por el aspirante.

## OBLIGATORIOS PARA CREADOR ESCÉNICO CON TRAYECTORIA

- **Trayectoria profesional:** programas de mano, carteles, notas periodísticas o carpetas de prensa en los que se mencione al aspirante como **intérprete**. Deberán incluir al menos un documento por cada año que se requiera comprobar de acuerdo con esta categoría, resaltando con color su nombre y la fecha de expedición, asimismo deberán estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.
- **Críticas nacionales o internacionales:** deberán resaltar con color el nombre del aspirante como **intérprete**, la fecha de publicación y estar ordenadas cronológicamente en un solo archivo. En el caso de que la crítica se refiera a un montaje realizado por un grupo, mencionar su nombre y el papel desempeñado por el aspirante.

## OPCIONALES

- **Académicos:** constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de presentaciones escolares en los que se mencione al aspirante. Deberán incluir al menos un documento por cada año que se desee comprobar, resaltando con color su nombre y la fecha de expedición, asimismo deberán estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.
- **Premios, reconocimientos y distinciones:** anexar constancias o comprobantes de los mismos.

En el caso de Artes circenses, podrán cargarse otros documentos que avalen la trayectoria profesional del aspirante, como constancias de trabajo y contratos.

En el caso de Interdisciplina deberán cargarse documentos que avalen la trayectoria y el interés profesional del aspirante en procesos y proyectos en los que se hayan fusionado diversas disciplinas artísticas y/u otras áreas del conocimiento.

**Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.**

## ANEXOS

- II.7** Los aspirantes deberán cargar materiales que muestren claramente sus competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales en la disciplina y especialidad en la que se registren, de acuerdo con la siguiente división:

### ARTES CIRCENSES, DANZA, INTERDISCIPLINA Y TEATRO

- **Videos:** de 1 a 5 videos de los trabajos más representativos, que no excedan los 180 MB por archivo, en formato MP4 (Revisar numeral VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS), con duración de 3 a 10 minutos por cada video, en los que se muestre claramente las competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales del aspirante.

Estos podrán ser editados ya que deberán señalar claramente la participación del aspirante en el mismo.

Uno de los 5 videos deberá ser de un número unipersonal, interpretado por el aspirante, realizado específicamente para esta convocatoria. **Este video es obligatorio.**

### MÚSICA

- **Videos:** de 1 a 5 videos de los trabajos más representativos, que no excedan los 180 MB por archivo, en formato MP4 (Revisar numeral VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS), con duración de 3 a 10 minutos por cada video, en los que se muestre claramente las competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales del aspirante.

Estos podrán ser editados ya que deberán señalar claramente la participación del aspirante en el mismo.

Uno de los 5 videos deberá ser de un número unipersonal, interpretado por el aspirante, realizado específicamente para esta convocatoria. **Este video es obligatorio.**

Para la especialidad de Directoras y directores de orquesta, coros y otros ensambles, uno de los 5 videos deberá ser de un proceso de ensayo o una sesión con los músicos o coro, realizado específicamente para esta convocatoria, en el que pueda apreciarse claramente el trabajo de dirección del aspirante y el resultado obtenido. **Este video es obligatorio.**

- **Material de audio:** de 5 a 10 archivos de audio, en formato MP3, con una duración de 3 a 10 minutos por cada pieza, en los que sea posible evaluar la calidad artística del aspirante. En el caso de que el material haya sido realizado por un grupo, mencionar su nombre.

#### **OPCIONALES**

- **Ligas:** de 1 a 5 ligas a sitios electrónicos que contengan material u obra adicional que sustente la trayectoria del aspirante o información sobre su postulación, en formato URL. El aspirante debe considerar que las Comisiones de Selección no están obligadas a revisar material o información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.
- **Fotografías:** de 5 a 10 fotografías en escena de 10 x 15 cm, en formato JPG, que muestren claramente la presencia artística del aspirante.

## III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** Únicamente se aceptará una solicitud por persona y sólo se podrá participar en una categoría, disciplina y especialidad.
- III.2** No se admitirán solicitudes de grupos artísticos<sup>4</sup>.
- III.3** No se brindará estímulo para la realización o conclusión de estudios de licenciatura, maestría o doctorado en México o en el extranjero.
- III.4** Los aspirantes de la categoría Creador escénico en formación no podrán participar en la especialidad de Directoras y directores de orquesta, coros y otros ensambles.
- III.5** Antes de volver a participar en esta convocatoria, las personas beneficiarias, deberán esperar una emisión por cada ocasión en la que hayan sido beneficiados. En el caso de la categoría Creador escénico con trayectoria, deberán esperar un año contado a partir del término de su estímulo para volver a postular.
- III.6** Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del SACPC bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado, con excepción de la vertiente “Encuentro de Artes y Movilidades (ENARTES)” que sí permite el beneficio de ambas vertientes, siempre y cuando no sea el mismo proyecto y/o la misma obra artística por el que es beneficiario. Esto, observando que, si resulta seleccionado en Creadores escénicos, deberá renunciar a sus honorarios en la vertiente ENARTES.
- III.7** No podrán participar en la presente convocatoria los titulares de proyectos que actualmente gocen de un estímulo económico de algún programa y/o vertiente del SACPC o del Fonca con convenio vigente o proceso administrativo, con excepción de las personas beneficiarias en la vertiente “México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES)”, que sí permite el beneficio de ambas vertientes, siempre y cuando no sea el mismo proyecto y/o la misma obra artística por el que es beneficiario.
- III.8** No se tomarán en cuenta las solicitudes de las personas beneficiarias, que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren sancionadas o en proceso de sanción ni deudores, en el marco de cualquiera de los programas o vertientes que implementa el SACPC.
- III.9** Toda la información entregada al SACPC con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.
- III.10** No podrán participar en la presente convocatoria las personas que ostenten el carácter de integrante en la Comisión de Artes o del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). Las personas aspirantes que se encuentren en este supuesto y deseen participar, deberán renunciar por escrito a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de “Documentos Probatorios”, el acuse de la carta de renuncia entregado al SACPC. Las postulaciones que no cumplan con la formalidad indicada se darán de baja.
- III.11** No podrán participar en esta convocatoria las personas que se desempeñen como servidores públicos con mando medio y superior en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes referidos, cuya contraprestación sea igual, equivalente

<sup>4</sup> El SACPC cuenta con vertientes que apoyan propuestas grupales, tales como: Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA), Encuentro de Artes y Movilidades (ENARTES).

u homóloga a los sueldos y salarios de los servidores públicos antes enunciados; tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial.

La presente restricción persistirá, incluso para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el estímulo comprometido.

- III.12** La persona postulante/seleccionada/beneficiaria se compromete a sacar en paz e indemne a la institución para el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.13** El SACPC cuenta con **Comisiones de Selección** que tienen bajo su responsabilidad la Fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones, las cuales se integran preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante notario público.
- III.14** Una vez concluido el proceso de selección, **los miembros de las Comisiones se convierten en Tutores**, quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas hasta la conclusión del proyecto.
- III.15** Se contará con una Comisión de Selección preferentemente por cada especialidad y estará integrada por expertos. En el caso de Artes Circenses e Interdisciplina, la Comisión de Selección será por disciplina.
- III.16** Las Comisiones de Selección se regirán por los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026**, disponible en: [sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo](http://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo)

Las personas postulantes deberán observar que en dicho documento se establece, entre otras generalidades, que quienes integren las Comisiones de Selección/Tutores no podrán desarrollar actividades o estar incluidas en los proyectos seleccionados de cualquier disciplina o especialidad.

- III.17** Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el SACPC tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con la convocatoria.
- III.18** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en dos fases:

### A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El SACPC verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados en la presente convocatoria. Asimismo, revisará si la persona postulante participa o ha participado en otras vertientes y/o programas del SACPC o del Fonca y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.

**Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas y por lo tanto no se considerarán en la siguiente fase.**

### B. SEGUNDA FASE: RESOLUTIVA

Las Comisiones de Selección tomarán en cuenta los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

- Definición clara del proyecto
- Calidad interpretativa
- Calidad, viabilidad y pertinencia de la propuesta presentada
- Lo propositivo y significativo del proyecto
- Currículum que respalde la trayectoria de la persona postulante
- La calidad artística de los anexos obligatorios presentados para evaluar las competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales de la persona postulante

- III.19** La distribución de los estímulos económicos se basará en el porcentaje de participación registrado en cada una de las categorías, disciplinas y especialidades contempladas en la convocatoria. Las Comisiones de Selección tienen la facultad de reasignar el número de estímulos económicos a otorgar en la Segunda fase: Resolutiva.
- III.20** Las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección en la Segunda fase son inapelables y se harán constar en las actas de selección correspondientes, que se darán a conocer en el sitio electrónico: [sistemacreacion.cultura.gob.mx](http://sistemacreacion.cultura.gob.mx)
- III.21** El SACPC cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

## RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

- III.22** Los resultados y actas de selección se darán a conocer el **29 de julio de 2026** en el sitio electrónico [sistemacreacion.cultura.gob.mx](http://sistemacreacion.cultura.gob.mx) Es responsabilidad de cada persona postulante consultarlos a partir de la fecha de publicación.
- III.23** Las personas postulantes que **no acrediten la Fase Administrativa** podrán solicitar al SACPC información aclaratoria sobre su postulación en el marco de la presente convocatoria.
- Para tal efecto, deberán dirigir un escrito a la institución, en **un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados**, la cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- III.24** Para recibir el estímulo económico, las personas seleccionadas deberán suscribir un convenio con la Secretaría de Cultura en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para la entrega de éste.
- III.25** La firma del convenio podrá efectuarse válidamente de manera digital a través de la plataforma **Foncaenlinea**, que producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, con fundamento en el artículo 1803 del Código Civil Federal.
- III.26** Para el supuesto de que la persona seleccionada no suscriba en **septiembre de 2026** el convenio que formaliza el estímulo económico, en la forma o términos que en su oportunidad se le indique, se sujetará a las disposiciones aplicables previstas en los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026** disponible en: [sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco\\_normativo](http://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo)
- III.27** El estímulo económico es personal e intransferible.
- III.28** El estímulo económico se otorgará vía transferencia bancaria, a una cuenta a nombre de la persona beneficiaria. La cuenta deberá ser preferentemente nacional, estar activa y disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios.
- III.29** En el caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad, la cuenta bancaria deberá estar a nombre de su madre/padre o tutor legal.
- III.30** En el caso de que la persona beneficiaria se encuentre en el extranjero, deberá presentar preferentemente una cuenta bancaria nacional.
- III.31** Las personas beneficiarias que proporcionen una cuenta bancaria en el extranjero para el depósito del estímulo económico deberán considerar que el SACPC no cubrirá las comisiones que la institución bancaria cobre por recibir recursos desde México. De igual manera, en caso de que el depósito sea rechazado por

la institución bancaria extranjera y se genere el cobro de alguna comisión, dicho gasto será descontado del importe a cubrir a la persona beneficiaria.

- III.32** La vigencia del estímulo económico de las categorías Creador escénico en formación, Creador escénico A y Creador escénico B, será del **1 de octubre al 30 de septiembre de 2027**.
- III.33** La vigencia del estímulo económico de la categoría Creador escénico con trayectoria iniciará el **1 de octubre de 2026 y concluirá el 30 de septiembre de 2029**.
- III.34** Las personas seleccionadas se comprometen a enviar al correo [convocatoriace@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriace@cultura.gob.mx) a más tardar el **5 de agosto de 2026** la siguiente documentación:
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predial, telefonía, TV de paga, con un máximo de dos meses de antigüedad y que compruebe los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia).
  - Estado de cuenta bancaria activa a nombre de la persona seleccionada, con un máximo de dos meses de antigüedad (para el caso de los menores de edad la cuenta bancaria deberá estar a nombre de la madre/padre o tutor legal).
  - Una fotografía de rostro con una resolución de 300 dpi.
- III.35** El SACPC podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.
- III.36** Las personas seleccionadas/beneficiarias de esta vertiente que declinen al estímulo económico, se sujetarán a lo establecido en el apartado **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026**, disponible en: [sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo](http://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo)
- III.37** El SACPC podrá cancelar el estímulo económico autorizado u otorgado al seleccionado si detecta, antes o después de la firma del instrumento jurídico, algún incumplimiento o violación a los términos de esta convocatoria.
- III.38** Los proyectos seleccionados podrán recibir apoyos complementarios de otras instituciones diferentes.
- III.39** Las personas seleccionadas deberán considerar que sin la firma oportuna del convenio no procederá la liberación del recurso económico.
- III.40** Las personas beneficiarias deberán presentar en la plataforma **Foncaenlinea**, informes de resultados de las actividades programadas en su proyecto, con fines informativos y de difusión, anexando materiales probatorios y respaldos de las actividades realizadas (fotográfico, de audio, video u otro medio, entre otros) que documenten y acrediten fehacientemente las actividades reportadas.
- III.41** Las personas beneficiarias de las categorías Creador escénico en formación, Creador escénico A y Creador escénico B presentarán dos informes semestrales de actividades; las de la categoría Creador escénico con trayectoria, seis informes, dos por cada año de apoyo (ver **VIII. Diagrama de Flujo del Procedimiento**).
- Se solicitará la devolución del estímulo económico a quien no presente respaldos del proyecto autorizado.
- III.42** Los Tutores de la vertiente serán los encargados de evaluar y dar seguimiento a las actividades de las personas beneficiarias durante la vigencia del estímulo, mediante la revisión de los informes emitidos por cada creador escénico.

- III.43** Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes en la promoción y difusión de los productos y actividades culturales que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con los **Criterios de Difusión**, vigentes a la fecha, disponibles en: [sistemacreacion.cultura.gob.mx/descargables](https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/descargables)
- III.44** Durante la vigencia del convenio, el SACPC podrá solicitar a las personas beneficiarias la entrega de material audiovisual para ser utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción.
- III.45** Con el propósito de promover el quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, la Secretaría de Cultura podrá solicitar a las personas beneficiarias su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas sin fines de lucro (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etcétera), así como su autorización expresa para la reproducción parcial en medios impresos, digitales o electrónicos de la obra producida, con el estímulo económico otorgado.
- III.46** Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con la institución conlleva la aplicación del apartado de **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC**, disponible en [sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco\\_normativo](https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo)
- III.47** A partir de abril de 2027 el SACPC borrará del sistema electrónico de registro algunos de los documentos relacionados con el proyecto de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada; únicamente persistirán los datos que permitan generar estadísticas e informes.

#### **PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)**

- III.48** Las personas seleccionadas en la vertiente Creadores Escénicos deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los **Criterios Operativos PICS 2026**, disponibles para consulta en [sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo](https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo)
- III.49** Para poder suscribir el convenio correspondiente, será requisito indispensable el registro en línea del formato del PICS. Este formato deberá estar firmado por la persona seleccionada.
- III.50** Las personas beneficiarias deberán cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo de vigencia de su convenio.

## IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

### MARCO LEGAL

El aplicable a la Administración Pública Federal, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras Leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17/12/2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF 22/07/2025).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 (DOF 21/11/2025).
- Reglas de Operación Programa Presupuestario S 320 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2026 (DOF 02/01/2026)
- Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026.
- Criterios de Difusión, 2026.
- Criterios PICS, 2026.

### ATENCIÓN CIUDADANA

Para información adicional, dudas o asistencia de soporte técnico, comunicarse al:

**Teléfono:** 55 4155 0730, extensiones 7056, 7020 y 7037

**Correo electrónico:** convocatoriace@cultura.gob.mx

**Horario de atención:** (Ciudad de México) 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

### TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho de acceso a la información pública y los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley que rige cada materia. El aviso de privacidad simplificado se encuentra disponible en la pantalla de registro de la plataforma **Foncaenlinea** y el aviso integral, en la página electrónica **sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco\_normativo**

### QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

A través del programa presupuestario S-320 se impulsará la participación de la población beneficiaria mediante la creación y funcionamiento de Comités de Contraloría Social, de conformidad con la normatividad que rige la materia, con fines de control, vigilancia y evaluación de las convocatorias 2026, supervisando el uso adecuado de los recursos públicos asignados.

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General SACPC:**  
**Teléfono:** 55 4155 0730, extensiones 7006 y 7007  
**Correos:** dgenlace@cultura.gob.mx y apoyos.creacion@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control Especializado en la Secretaría de Cultura:**  
**Teléfono:** 554155 0200 ext. 9983  
Avenida Paseo de la Reforma 175, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México

- **Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno:**  
**Teléfono:** 554155 0200 ext. 9983  
**[www.gob.mx/buengobierno](http://www.gob.mx/buengobierno)** en el portal del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE) **[sidec.buengobierno.gob.mx](http://sidec.buengobierno.gob.mx)**  
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”***

## V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA
<b>Publicación de convocatoria</b>	27 de febrero de 2026
<b>Periodo de registro y carga de documentos</b>	27 de febrero al 15 de abril de 2026
<b>Cierre de convocatoria</b>	15 de abril de 2026
<b>Publicación de resultados</b>	29 de julio de 2026
<b>Firma de convenios</b>	Septiembre de 2026
<b>Inicio del estímulo económico</b>	Octubre de 2026

El plazo para cargar los archivos es definitivo y **vence a las 15:00 h (horario de la Ciudad de México) del día del cierre.**

## VI. DEFINICIONES/GLOSARIO

### ACTA DE SELECCIÓN

Documento suscrito por las personas integrantes de la Comisión de Selección, en el que constan las actuaciones, determinaciones y selección emitida como resultado del proceso deliberativo previsto en convocatoria.

### ASPIRANTE

Persona interesada que se registra y participa en alguna de las convocatorias de las vertientes de las Reglas de Operación del programa presupuestario S 320 Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

### CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL SACPC

Documento normativo aplicable a las personas que intervienen e implementan procesos y procedimientos encomendados al SACPC, mismo que prevé entre otros, los principios rectores de su actuación y se encuentra disponible para consulta pública en la página electrónica del SACPC, en la pestaña "Marco Normativo".

### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Órgano colegiado de decisión, conformado preferentemente en número non, cuyas personas integrantes fungen como jurados, responsables de ejecutar las fases y etapas indicadas expresamente en las convocatorias del Programa presupuestario. Cada instancia ejecutora determinará la conformación de las Comisiones de selección de sus respectivas vertientes.

### ESTÍMULO

Recurso económico público y federal que se otorga a la persona beneficiaria con cargo al Programa presupuestario, en la forma, tiempo y periodicidad pactada en el respectivo convenio.

### PERSONA BENEFICIARIA

Persona que suscribe convenio con alguna de las tres instancias ejecutoras del Programa presupuestario, en virtud de resultar seleccionada en alguna de las convocatorias de las vertientes previstas en las presentes Reglas de Operación.

### PERSONA POSTULANTE

Persona participante en alguna de las convocatorias de las vertientes de las presentes Reglas de Operación.

### PERSONA SELECCIONADA

Persona designada por el jurado/comisión de selección/consejo técnico como merecedora del estímulo con motivo de su participación en alguna de las convocatorias del Programa presupuestario.

### PICS

Compromiso/obligación denominada de Interacción Cultural y Social, que adquiere la persona beneficiaria de la instancia ejecutora Dirección General de Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, que se rige por criterios específicos que se indican en el apartado "Normatividad específica para cada instancia ejecutora" de las presentes Reglas de Operación.

### PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

### POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y formatos presentados en el tiempo y la forma previstos en la respectiva convocatoria, pretendiendo un estímulo con cargo al Programa presupuestario.

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

Programa presupuestario S 320 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales”, para el ejercicio fiscal 2026, de la Secretaría de Cultura.

**PROYECTO**

Documento en el que se detallan, entre otros, las características, actividades, objetivos, obras a realizar y plan de trabajo que se desarrollará en materia artística o cultural, con cargo a los recursos económicos que se otorguen a través de las vertientes de la instancia ejecutora SACPC.

**REGLAS DE OPERACIÓN**

Reglas de operación del Programa presupuestario S 320 para el ejercicio fiscal 2026.

## VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro, carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea**, deberá contar con las siguientes características:

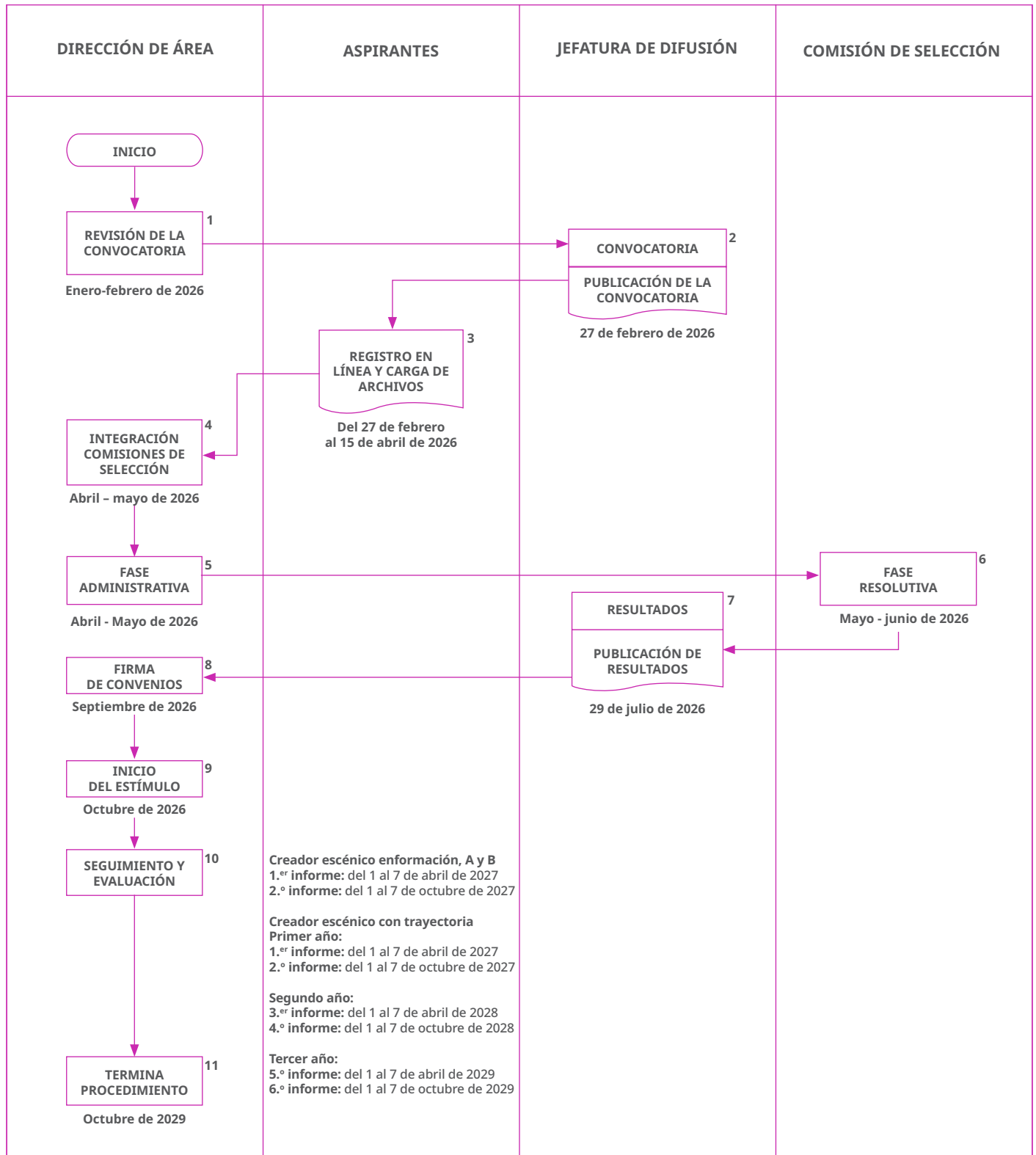
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitan (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 4 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

### Especificación de los archivos de video en formato MP4 (MPEG-4)

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/H.264) - Formato estándar para cualquier navegador
- **Códec de audio:** AAC o MP3
- **Bitrate de audio:** 128 kbps
- **Resolución** de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable)
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB

**NOTA:** El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de su conexión a internet, por lo tanto, se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

## VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



 | [sistemacreacion](#)



SISTEMA DE APOYOS  
A LA CREACIÓN Y  
PROYECTOS CULTURALES



Gobierno de  
**México**

**Cultura**  
Secretaría de Cultura